



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Agosto trece (13) del año dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo del BANCO PICHINCHA S.A. contra MARINO TUMBO VARGAS, Radicado 2018-00543-00.

El BANCO PICHINCHA S.A., a través de su representante legal y mediante apoderado judicial, demanda ejecutivamente a MARINO TUMBO VARGAS, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 10 de agosto de 2018.

Con auto se reconoció personería al Dr. ANDRES FELIPE VELA SILVA, como abogado sustituto del doctor EDWIN SAUL TELLEZ TELLEZ.

El mandamiento de pago, se notificó electrónicamente al demandado en este asunto, el 8 de julio de 2021, quien guardo silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de MARINO TUMBO VARGAS, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza.